

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|----------------------|------------|
| Por un año | Pesetas 25 |
| Por seis meses | » 13 |
| Por tres meses | » 7 |

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
Las providencias judiciales, á *treinta*.
Los de prendadas, á *diez*
Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 76

Según me comunica el Alcalde del Ayuntamiento de Ruesga, en poder del vecino de Mentera-Barruelo, don Ignacio Ochoa, se halla prendada y puesta en custodia, por haberla encontrado causando daños, una vaca de las señas siguientes: color cano claro, de ocho años de edad próximamente, estas abiertas de color obscuro y preñada, al parecer.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses montreñas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se ven-

derá aquélla en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 5 de julio de 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la consulta elevada á este Ministerio por la Comisión provincial de Madrid, relativa á si don Justo Gavaldá, Médico civil propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento, deberá continuar desempeñando su misión en el próximo reemplazo de 1907, toda vez que al reconocer únicamente á los mozos sujetos á revisión no realizará más que una parte de su cometido, ó si, por el contrario, ha de cesar en su cargo al finalizar el año actual, y como consecuencia quedar sometido al concurso que anualmente se celebra en todas las Comisiones provinciales para la provisión de dichos cargos:

Vista la Real orden circular expedida por este Ministerio con fecha 30 de noviembre del año 1900; y

Considerando que por virtud de lo dispuesto en las leyes de 25 de diciembre de 1899 y 4 de diciembre de 1901 no se ha verificado en el año actual el alistamiento para el reemplazo del Ejército y las subsiguientes operaciones del sorteo

y clasificación, sino solamente las de revisión de los mozos declarados soldados condicionales ó excluidos temporalmente del servicio de las armas en los tres años anteriores al actual:

Considerando que existiendo en el presente año los mismos fundamentos que inspiraron la Real orden circular citada de 30 de noviembre del año 1900, es procedente acceder á la prórroga de servicios que se solicita, concesión que por hallarse en idéntico caso debe hacerse extensiva á los Médicos civiles propietarios y suplentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento nombrados en los concursos últimamente celebrados;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que los Vocales Médicos civiles y sus suplentes de las Comisiones mixtas de Reclutamiento nombrados por las Comisiones provinciales para las operaciones del reemplazo no verificado en el presente año continúen ejerciendo sus funciones en el próximo de 1907, por ser en realidad el primero que se verifica; no debiendo practicarse, por lo tanto, para 1907 el concurso que preceptúan el Real decreto de 5 de enero de 1897 y la Real orden de 26 de noviembre de 1898 sino en el caso de que ocurriere alguna vacante natural que fuese preciso proveer.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de junio de 1906.

Quiroga.

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

Comisión provincial de Santander

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de junio último.

| Existencia de enfermos en fin del mes anterior | | Ingresados en el mes actual | | Tota general de enfermos | | BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR | | | | | | Existencia total de enfermos para el mes próximo | | | | | | |
|--|---------|-----------------------------|---------|--------------------------|---------|---|---------|---------|---------------|---------|--------------|--|---------|------------------------|---------|---------|---------|-------|
| | | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | TOTAL | FALLECIMIENTO | | OTRAS CAUSAS | | | TOTAL general de bajas | | | | |
| Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | Varones | Hembras | TOTAL |
| 130 | 91 | 77 | 54 | 207 | 145 | 352 | 84 | 58 | 6 | 7 | | 90 | 65 | 117 | 80 | 150 | 197 | |

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de julio de 1906.

El Vicepresidente,

Juan José Quintana.

El Secretario accidental,

Daniel López.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el Alcalde de Polanco la relación nominal de propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo la explotación de las minas «Barreda», núm. 12.787, y «Requejada», núm. 12.786, publíquese dicha relación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 del reglamento para su aplicación, con el fin de que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha Alcaldía, según prescribe el artículo 24 del citado reglamento.

Santander 30 de junio de 1906.

El Gobernador,

Manuel Novella.

RELACION QUE SE CITA

| Número de orden | Clase de la finca | Término en que radica | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | | Vecindad | NOMBRE DE LOS COLONOS | Vecindad |
|-----------------|---------------------|-----------------------|--|---------------------|----------|-----------------------|----------|
| | | | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | Vecindad | | | |
| 1 | Prado | Polanco | Justo Fernández | Polanco | » | » | » |
| 2 | Idem | Idem | María Mirones | Vioño | » | » | » |
| 3 | Labrantío | Idem | Justo Fernández | Polanco | » | » | » |
| 4 | Idem | Idem | Manuel Bustillo | Cieza | » | » | » |
| 5 | Prado | Idem | José M.ª Gutiérrez Calderón | Santander | » | » | » |
| 6 | Erial | Idem | Ayuntamiento de Polanco y señor Delegado de Hacienda | Polanco | » | » | » |
| 7 | Idem | Idem | Los mismos | Santander | » | » | » |
| 8 | Idem | Idem | Los mismos | Idem | » | » | » |

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos.

Santander 2 de julio de 1906.

El Ingeniero Jefe,

TORCUATO JUSUE

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SECCION 2.^a

Negociado 1.^o-Presupuestos y créditos

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Antonio Ibáñez, vecino de Castro Urdiales, contra resolución de ese Gobierno fecha 29 de mayo próximo pasado declarando bien constituido el arbitrio sobre patentes de Sanidad que el Ayuntamiento de dicha población expide á los buques que desde el puerto de la misma se dirigen al extranjero; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de julio de 1906.
—El Director general, *López Mora*.
—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid la Cátedra de Teneduría de Libros y Contabilidad de Empresas, que, con cargo á los presupuestos provincial y municipal, está dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo y 1.^o de diciembre de 1903 y 31 de julio 1904. Los Catedráticos numerarios y los Profesores Auxiliares que aspiren á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y los Profesores Auxiliares comprendidos en el Real decreto que se cita de 1.^o de diciembre de 1903.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, observando respecto á los Profesores Auxiliares lo prevenido en la Real orden de 5 de enero de 1904.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de junio de 1906.

El Subsecretario

Roselló.

(*Gaceta del 2 de julio.*)

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de mayo de 1906, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de agosto, á las once, para la adjudicación en pública segunda subasta de acopios, durante los años 1906 y 1907, de las carreteras de Valladolid á Santander y Reinosa á Cabañas de Virtus, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 15.361 pesetas 47 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 1.^o de agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pese-

tas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de junio de 1906.—El Director general, P. O., *Ricardo Serrate*.

Modelo de proposición

Don N. N. y N., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios, durante los años 1906 y 1907, de las carreteras de Valladolid á Santander y Reinosa á Cabañas de Virtus, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

INSTRUCCION PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Provincia de Santander

PRIMERA ENSEÑANZA

Visto, de conformidad con el artículo 39 del reglamento de 14 de septiembre de 1902, las reclamaciones presentadas á las propuestas que se formularon á fin de proveer por concurso único varias escuelas vacantes en la provincia y que se insertaron en el BOLETÍN OFICIAL de la misma correspondiente al 30 de mayo último;

Resultando que don Julián Coca Pérez reclama porque se le adjudica en las propuestas el número 25 como consecuencia de no computarle el mayor sueldo que disfrutó

en la enseñanza, en la cual hoy no se encuentra á pesar de estar legalmente rehabilitado para volver á ella:

Resultando que don Manuel Gutiérrez Oreña pide la exclusión de las propuestas del concursante número uno, don Teodosio Diego Membrillo, á quien se adjudica la escuela de Armañó y San Sebastián, fundando su pretensión en que dicho Maestro tiene pedida ante la Junta provincial de Instrucción pública la sustitución personal por imposibilidad física, situación en la cual no puede concursar.

Resultando que don Víctor Villagrá renuncia la escuela de Viérnoles, para la que estaba propuesto, por preferir otra correspondiente á la provincia de Palencia:

Resultando que don Raimundo García Revilla, don Manuel García Díaz, don Ramón Tortaja Horeajo, don Isaac Sánchez González, don Aurelio Herrero Rodríguez, doña Fidela del Río Calvo y doña Fabiana Fernández de la Riva piden su inclusión en las propuestas de las que fueron excluidos por no hacer constar en su hoja de servicios la fecha de expedición del título profesional.

Considerando que por error involuntario dejó de computarse en las propuestas á don Julián Coca el mayor sueldo legal disfrutado en la enseñanza, á lo que tiene perfecto derecho, de conformidad con el caso 1.º de la Real orden de 29 de abril de 1892, toda vez que se encuentra rehabilitado para volver á la enseñanza con iguales derechos que cuando la abandonó;

Considerando que examinada nuevamente la hoja de servicios de don Teodosio Diego, en ella no se hace constar, como sería de rigor, que tenga pedida la sustitución personal por imposibilidad física, por cuya razón no fuera justo excluirle del concurso fundándose en un hecho que, de ser cierto, necesariamente lo hubiera consignado el Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública al certificar la hoja del concursante de que se trata:

Considerando que estando propuesto para dos escuelas de distinta provincia el concursante don Víctor Villagrá no puede aceptar más que una y renunciar la otra, que en el caso actual es la de Viérnoles, de esta provincia:

Considerando que el único medio de justificar la posesión del título profesional que para concursar exige el art. 36 del reglamento de 14 de septiembre de 1902 es con la fecha de expedición del mis-

mo, extremo además necesario para computar los servicios prestados si se ha de tener en cuenta la orden de la Subsecretaría de Instrucción pública de 24 de enero de 1903;

Vistas las disposiciones vigentes ya citadas, este Rectorado ha resuelto:

1.º Admitir la reclamación de don Julián Coca, á quien se adjudicará en la relación de aspirantes el número 6 duplicado.

2.º Admitir la renuncia que de la escuela de Viérnoles hace don Víctor Villagrá.

3.º Desestimar las pretensiones de don Manuel Gutiérrez Oreña y de los concursantes que se citan en el último resultando; y

4.º Modificar las propuestas, por virtud de las anteriores resoluciones, en la forma siguiente:

Don Restituto Vallejo, don Esteban Villalain, don Plácido Andrés y Andrés y don Ignacio Ballesteros quedan propuestos, respectivamente, para las escuelas de niños de Viérnoles, Vioño, Elechas y Mogrovejo; don Vidal Pérez Gómez, don Alfredo Nájera, don Juan Ruiz, don Gelasio Casal, don Martín Berque, don Vicente Robles y don Francisco Olmos quedan propuestos respectivamente, para las escuelas mixtas de Aldueso, Quintanasolmo, Fombellida, La Hermida, Ilces, Valdeprado y Cueva y Valdicio y Calseco.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, quienes podrán interponer en el término de quinto día, por conducto del Rectorado, el recurso de alzada de que habla el art. 72 del reglamento vigente ya citado.

Valladolid 27 de junio de 1906.
—El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Instruido el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años de Joaquín Saa Fernández, vecino que fué de Santander, cuyas señas se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar á esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Jorge Saa García pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor las excepciones que le correspondan, con arreglo al artículo 69 del reglamento

para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos.

Santander 3 de julio de 1906.—
El Alcalde, Pedro Bustamante.

Señas que se citan

Edad 47 años, estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, nariz larga, color moreno, barba poblada, natural de Franco (Oviedo).

Señas particulares: picado de viñuelas.

Ayuntamiento de Valdáliga

El día 15 del corriente, á las catorce y media, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para reparar la casa habitación del Maestro de Caviedes, bajo el tipo de 550 pesetas y demás condiciones que se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo proponerse en pliegos cerrados, redactados con arreglo al modelo que á continuación se expresa, y consignarse en la Depositaria municipal 27'50 pesetas como garantía para tomar parte en la subasta.

Valdáliga 1.º de julio 1906.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado de las condiciones establecidas para la reparación de la casa habitación del Maestro de Caviedes, y conforme en un todo con las mismas, se compromete á verificar las obras por el precio de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de marzo último y aprobado para su publicación.

Quedar enterado de que la Comisión provincial había atendido las reclamaciones de esta Alcaldía sobre el contingente señalado á este Ayuntamiento para el presente año.

Acerca de un oficio del perito de la Compañía del ferrocarril del Norte, sobre cambios de vías públicas en el ramal de unión del mismo con el Cantábrico, el Ayuntamiento acuerda que la Comisión de Obras y las Juntas administrativas de Campuzano, Lovio y Sierrapando concurren mañana á la Casa Consistorial para recorrer la nueva vía en construcción y fijar las servidumbres públicas que han

de quedar constituidas para el servicio de los pueblos.

Aprobar varias cuentas por distintos servicios municipales.

Quedar enterado de que el Secretario de la Corporación recogió tres inscripciones de propios en la Hacienda; disponiendo que dos de ellas se depositen en la Caja municipal y que se presenten las facturas del vencimiento, cangeando la otra.

Se entera también de que don Modesto Martín, apoderado del Ayuntamiento, envía, por conducto del Secretario, un resguardo de la Caja de Depósitos por residuos de los antiguos bienes del Tesoro, representando 280 pesetas y los intereses por anualidades no cobradas, unas 380.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento y de las Juntas respectivas varias instancias solicitando terreno.

Quedar enterado del informe del Maestro de obras en el expediente del señor Mallavia, el cual pretende edificar en el ferial de la Llama, según plano que acompaña, y se aprueba.

Designar á don Segundo Ingelmo y don Luis Cotera para entender en los expedientes de excepciones legales y demás á que dé lugar la revisión actual.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en febrero último y que se eleve al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Pasar á informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Luis Cotera denunciando el cerramiento que lleva á cabo en Barreda, el señor Larreta.

Disponer que la Comisión de Hacienda clasifique en el padrón correspondiente las cédulas personales para el presente año.

Se da cuenta de una proposición sobre obras en el depósito de aguas; y acerca de la cuenta presentada por el Ingeniero de los jornales devengados en aquéllas, acuerda el Ayuntamiento informe la Comisión respectiva.

Dar el pésame á la señora viuda é hijos de don José María de Pereda por la muerte del gran escritor.

Autorizar al Presidente de la Comisión de Obras para pedir, de acuerdo con el Ingeniero, el material que éste indica en su oficio de fecha 8.

Unir al expediente respectivo la solicitud de don Ventura Gómez ofreciendo 100 pesetas para que el terreno de la Barruda de Campuzano quede con destino á la cele-

bración de la romería de San Miguel.

Aprobar varias cuentas por atenciones municipales.

Pasar á informe de las Juntas de Tores, Viérnoles, Tanos y Barreda, más de la Comisión de Fomento, varias solicitudes pidiendo terreno.

Que informe el Maestro de obras en la instancia de don Agustín Celedonio, sobre reforma de una puerta en la calle de la Libertad.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la instancia de cuatro vecinos de la Barquera pretendiendo segregarse del Ayuntamiento de Cartes y unirse á este.

Quedar enterado de que la Comisión provincial aprobó la segunda elección, protestada, de Junta administrativa de Barreda, á la cual se da por constituida.

Dar las gracias al señor Alcalde Herrero por su acertada gestión en el asunto de las sillas de la plaza.

Disponer que el señor Larreta, de Barreda, haga la reforma necesaria en la finca que está cerrando y que perjudica el tránsito público.

Pasar á informe de la Junta administrativa de Tanos y de la Comisión de Fomento una instancia de Domingo Ruiz solicitando terreno en dicho pueblo.

Aprobar el informe del Maestro de obras, emitido en una instancia de don Agustín Celedonio, pidiendo se le autorice para reformar una puerta de su casa de la calle de la Libertad.

Dejar sobre la mesa, para su estudio, una instancia de don Francisco Linares, como tutor de los menores del señor Díaz Bárcena, sobre las aguas derivadas de las fuentes de Cohicillos.

Aprobar dos informes de la Comisión de Hacienda, sobre cédulas personales el uno y acerca de la petición hecha por los cuatro vecinos que quedan del extinguido pueblo de la Barquera, para sumarse á este Ayuntamiento, segregándose del de Cartes.

Aprobar igualmente otro informe de la misma Comisión referente á la tarifa por que deberán contribuir, por agua, los que vayan á usarlas con distintas aplicaciones.

Se aprueba la nómina ó cuenta de gastos realizados en la continuación de las obras del depósito, referente al mes de febrero, contra el voto del señor Velarde Blanco.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una reclamación de varios impuestos municipales.

Quedar enterado de que la viuda é hijos del malogrado y célebre novelista montañés don José María Pereda dan las gracias por el telegrama de pésame enviado por este Ayuntamiento con motivo del fallecimiento de aquél.

Aclarar que en el informe de la Comisión de Hacienda sobre la tarifa por que han de contribuir los que aprovechen aguas para distintos servicios, donde dice tarifa 4.^a ha de entenderse 4.^a y 1.^a

Aprobar una cuenta de obras realizadas en la continuación del depósito de San Bartolomé, correspondiente á la primera quincena del mes actual, importante 440'90 pesetas, mereciendo igual aprobación otras varias por distintos servicios municipales.

Designar á los tres señores Concejales letrados para que estudien el artículo publicado por el *Heraldo Montañés*, suscrito por don Alberto Velarde.

Torrelavega 28 de abril de 1906.
—V.º B.º, F. Ceruti.—El Secretario, Manuel T. de Velasco.



Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril próximo pasado.

Día 1.º (subsidiaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar sobre la mesa una instancia de don Ricardo Amézaga sobre suministro de medicamentos á los pobres.

Quedar enterado de la resolución de la excelentísima Audiencia territorial de Burgos sobre las listas de Compromisarios.

Contribuir á la fiesta organizada por la Sociedad «Nueva Guirnalda» para allegar fondos con que erigir un monumento á la memoria del ilustre literato montañés don José María de Pereda.

Quedar enterado de que las elecciones de Concejales celebradas en 12 de noviembre del año anterior han sido anuladas.

Anular el acuerdo de cesión de un terreno en el barrio de Elguero á favor de don Guillermo Allende. Y se termina la sesión.

Día 8 (subsidiaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión anterior, el extracto de acuerdos del

mes de marzo y la distribución é inversión de fondos del actual. Conceder licencia á don Julián Roldán para reformar la casa de su propiedad sita en la calle de San Felipe. Contribuir á las fiestas de Semana Santa con la cantidad de 100 pesetas. Y se levanta la sesión.

Día 22 (subsidiaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior. Rectificar definitivamente la lista de electores de Compromisarios. Ceder dos terrenos sobrantes de vía pública al colindante. Acudir al Ministerio de Hacienda pidiendo la reforma de los rrancales con respecto al ganado vacuno.

Quedar enterado de las resoluciones del señor Gobernador civil de la provincia relativas á la banda municipal y á ocupación de terrenos y que se pague el cuarto trimestre del año último á la banda de la Lealtad.

Nombrar Comisión que trate con el señor Banda para adquirir un solar en la calle de la Torre con destino á la Plaza Mercado; y

Designar al Secretario de la Corporación para que la represente ante la Comisión mixta de Reclutamiento, y á don Dionisio G. Agüeros para que cobre el premio por formación de apéndices y repartos.

Día 29 (subsidiaria)

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior con algunas aclaraciones del Concejal señor Fernández Crespo y los pliegos de condiciones facultativas y económicas para las obras de conducción de aguas á esta villa.

Rebajar el número de pobres incluidos en la lista á los fines del suministro gratuito de medicamentos. Y se levanta la sesión.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez aprobado por el Ayuntamiento según dispone el art. 109 de la ley Municipal, se forma el presente extracto, que autoriza el señor Alcalde con su visto bueno en Ramales á 21 de mayo de 1906.—V.º B.º; Salvador Pérez.—Eugenio Ortiz y Dou.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LEONARDO RECUENCO MOYA, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander. Por el presente edicto se hace

saber que el día tres del próximo mes de agosto, á las diez y media, tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado del distrito del Este de esta ciudad el remate en pública subasta, sin sujeción á tipo y por tercera vez, del vapor de pesca titulado *Aurelia*, antes *Gaviota*, surta en el puerto de Santander, de lo matrícula de San Sebastián, al folio doscientos sesenta y cuatro de la tercera lista de embarcaciones, máquina de cuarenta caballos nominales, construido en Rotterdam por Weltan y Compañía en el año mil novecientos tres con materiales de acero galvanizado, de trece metros cinco centímetros de eslora, tres metros ocho centímetros de manga y un metro ochenta centímetros de puntal; tiene quince toneladas cincuenta y cuatro céntimos.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento de la tasación, que es la de catorce mil pesetas.

Los documentos y antecedentes necesarios obran en la Escribanía del Actuario don Jesús Escobio.

Todo conforme se tiene acordado en providencia de esta fecha, dictada en el ejecutivo seguido por el Procurador don Luis Ríos, en representación de don Juan Jáurregui y Echanique contra don César Munguía, sobre reclamación de pesetas.

Santander cuatro de julio de mil novecientos seis.—Leonardo Recuenco.—P. S. M., Jesús Escobio.



EDICTO

DON JORGE DE LOS RÍOS MANTILLA, Juez municipal suplente en ejercicio, de Mazcuerras.

Hago saber: Que á consecuencia de autos de ejecución de sentencia en juicio verbal á instancia de don Guillermo Pérez Vega, vecino de Casar de Periedo, contra don Emiliano Galdos y otros, como socios éstos de la titulada «Carbones Montañeses, Minas Victorinas», sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa ó tejavana, tejado y horno, en el sitio de la Gándara, término de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras; mide ciento sesenta y dos metros superficiales; tiene su entrada al Este, por donde y por el Sur y Oeste linda terreno de doña Javiera Gutiérrez y Norte más de herederos de don Juan Cabezas; por este viento tiene una chimenea de tres metros y medio

de altura; tasado todo en trescientas pesetas.

La subasta se verificará en la Sala de este Juzgado el treinta del actual, á las diez, sin suplir los títulos, que serán de cuenta del rematante; no se admiten posturas inferiores á las dos terceras partes de la tasación, y los postores consignarán previamente el diez por ciento, ó sea treinta pesetas.

Mazcuerras cuatro de julio de mil novecientos seis.—Jorge de los Ríos.—P. S. M.: El Secretario accidental, José González.



DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de don Pedro Fernández, que se dice era natural de esta ciudad y que falleció en el distrito judicial de Tacubaya (México) sin haber otorgado, que se sepa, disposición alguna testamentaria, para que comparezcan á deducirlo ante referido Juzgado de Tacubaya, que instruye el juicio intestado por fallecimiento de aquél. Si así lo hacen, se leerá y administrará justicia, y de lo contrario, se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente; pues así lo he recordado en cumplimiento á un exhorto del Juzgado de Tacubaya.

Dado en Santander á dos de julio de mil novecientos seis.—Francisco Muñoz.—Ante mí, Juan Castriello.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad librada en causa por agresión á un vigilante de la cárcel contra Miguel Eanaola Arenal y Antonio Isidoro Pérez, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día nueve de agosto próximo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta capital á prestar declaración en el acto del juicio; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigos que se citan

Alejo Peña Cuesta, Saturnino Cabadilla, Eduardo Torralva Be-

oi, Ildefonso Devora, Francisco Pechero, Juan Pedraja y Angel Muñoz, todos los cuales estuvieron presos en la cárcel de esta capital, y habiendo salido en libertad se ignora su actual paradero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á cuatro de julio de mil novecientos seis.—El Secretario, *Juan Castrillo*.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hurto de metálico contra Cándido Martínez González, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, Santa Lucía, uno, cuarto, á declarar en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Manuel Gutiérrez Rábano, vecino de Santander, Atalaya, ocho, cuarto.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo

en Santander á cuatro de julio de mil novecientos seis.—El Secretario, *Jesús Escobio*.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido, don Luis Gutiérrez de la Higuera, en providencia del día de hoy ha mandado se cite á doña Felipa Sánchez González para que en concepto de testigo comparezca ante la Audiencia provincial á las sesiones de juicio oral de la causa seguida contra Juan Sánchez Fernández y otros, por resistencia á la autoridad, el día primero de agosto próximo, á las diez de la mañana; apercibiéndola que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera julio cuatro de mil novecientos seis.—V.º B.º: El Juez de instrucción, *Luis G. de la Higuera*.—El Escribano, *Marcelo Villanueva*.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 53.379, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la

bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 30 de junio de 1906.—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre y Botín*. 3-1

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 48.307, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 18 de junio de 1906.—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre*. 3-1

SUBASTA

El día 14 del actual, á las once de la mañana, en la Notaría de Santander servida por don Manuel Alipio López se venderán en pública subasta cien acciones de la Sociedad anónima «La Electra Paisiega».

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTABRICO

COMPANÍA, 3. — SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos membretes, facturas, memorandums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.

PRONTITUD, ESMERO Y ECONOMÍA